

**NOTAS IMPORTANTES.-**

- 1.- Plazo de presentación de la solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.
- 2.- Lugar de presentación: Ventanilla única de la Ciudad Autónoma.
- 3.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.
- 4.- Documentación a presentar junto con la solicitud:
  - 1.- Partida de nacimiento del menor y fotocopia del libro de familia completo.
  - 2.- Certificado de empadronamiento familiar.
  - 3.- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
  - 4.- Justificación de ingresos: última declaración de la renta o, en su caso, certificado negativo de haberes.
  - 5.- Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - 6.- Pensionistas, certificado de la pensión. ,
  - 7.- Parados, certificado del INEM donde conste cuantía y duración de la prestación.
  - 8.- Trabajador por cuenta ajena, certificado de haberes expedido por la empresa u organismo donde presten sus servicios,
  - 9.- Documentación acreditativa de las circunstancias que se pretenden justificar a efectos del baremo.
    - 9.1.- Familia Numerosa.- Fotocopia Título de Familia Numerosa
    - 9.2.- Abandono de padres o Internamiento Penitenciario:
      - Informe Social, Certificado Comisión Asistencia Social Penitenciaria.
    - 9.3.- Familias monoparentales.- Sentencia de separación, Divorcio o auto de Medidas Provisionales, certificado empadronamiento.
    - 9.4.- Minusvalías.- Certificado del Centro Base, con el grado de minusvalía, Resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.
    - 9.5.- En el supuesto de circunstancias graves: informes emitidos por los profesionales que lo acrediten.
  - 10.- En caso de no ser solicitud de nuevo ingreso aportarán la documentación referida en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8. En caso de variación de la unidad familiar, se aportará el documento que acredite dicha variación.
- 5.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la solicitud.
- 6.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 7.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la prevista en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de febrero de 1998 (BOME Nº 3565 de 5 de marzo)
- 8.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el Funcionario que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Arts. 367 y 368 del Código Penal.).
- 9.- Situación económica.
  - 1.1. Se valorará en función de la «renta per cápita familiar», entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.
 

Rnpcf igual o inferior a 1/2 S.M.I	10 puntos
Rnpcf entre 1/2 S.M.I y 3/4 S.M.I	8 puntos
Rnpcf entre 3/4 S.M.I y 1 S.M.I	5 puntos
Rnpcf entre 1 S.M.I y 1'5 S.M.I	2 puntos
Rnpcf entre 1'5 S.M.I y 2 S.M.I	1 puntos
Rnpcf mayor a 2 S.M.I	0 puntos
  - 1.2 A estos efectos se considerará unidad familiar la unidad convivencia; constituida por dos o más personas relacionadas:
    - a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
    - b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
    - c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir del menor.